

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

INFORME NECESIDAD

ADQUISICION SERVIDORES SPARC S7-2 IT-DRP

OBJETO DE LA NECESIDAD

El propósito de este documento es justificar la adquisición de dos servidores SPARC para la infraestructura de bases de datos Oracle en el DATACENTER secundario. El objetivo principal es mejorar la capacidad de recuperación ante desastres y asegurar la continuidad del servicio en caso de fallos en el DATACENTER principal.

ANTECEDENTES

Planes de Recuperación ante Desastres (IT-DRP)

Actualmente, los Planes de Recuperación ante Desastres (IT-DRP) de nuestra organización están diseñados para garantizar la disponibilidad y continuidad de los servicios críticos en caso de eventos adversos. Sin embargo, aún no se ha implementado un DATACENTER secundario que pueda soportar la carga de trabajo de las bases de datos Oracle en situaciones de emergencia.

Situación actual del DATACENTER secundario

La implementación del DATACENTER secundario es crucial para la infraestructura de nuestra organización, proporcionando redundancia y capacidad de recuperación ante desastres. La falta de servidores adecuados limita la capacidad de poner en marcha este DATACENTER, lo que pone en riesgo la continuidad del servicio en caso de fallos en el DATACENTER principal.

JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD

La adquisición de dos servidores SPARC es esencial para establecer y poner en marcha el DATACENTER secundario. Estos servidores están optimizados para ejecutar bases de datos Oracle, ofreciendo un rendimiento superior y una mayor fiabilidad.

Impacto de no contar con estos servidores:

La ausencia de estos servidores podría resultar en una incapacidad para implementar el DATACENTER secundario, lo que afectaría la capacidad de recuperación ante desastres. Esto podría llevar a interrupciones significativas en los servicios críticos, afectando la operación general de la organización.

Beneficios esperados con la adquisición

- Implementación efectiva del Datacenter secundario: Los servidores SPARC proporcionarán la capacidad necesaria para poner en marcha el Datacenter secundario y soportar la carga de trabajo de las bases de datos Oracle en situaciones de emergencia.
- Aumento de la fiabilidad y rendimiento: Estos servidores están diseñados para ofrecer un rendimiento óptimo y una alta fiabilidad, asegurando la continuidad del servicio.
- Reducción del riesgo de interrupciones: Con una infraestructura más robusta, se minimizará el riesgo de interrupciones en los servicios críticos.

USO DE EXCEPCIÓN POR PROVEEDOR EXCLUSIVO

En fecha 11 de noviembre del 2024, recibimos vía el PARTNER, la carta de la fabricante solicitada por nuestra empresa, donde se confirma la condición de ser único suplidor autorizado por la marca para comercializar, distribuir y dar soporte a la línea de productos de la marca al suplidor MULTICOMPUTOS.



Por lo que conforme al artículo 6, párrafo numeral 3, de la Ley 340-06, el cual dispone lo siguiente:

Art. 6. Se excluyen de la aplicación de la presente Ley los procesos de compras y contrataciones relacionados con:

[...] **PÁRRAFO.** - Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: 3. Las compras y contrataciones de bienes o servicios, con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica...

En este mismo orden se consagran los **artículos 50 y 57 del Decreto No. 416-23**, al prever que:

ARTÍCULO 50.- Excepciones por selección directa. La contratación por selección directa es el procedimiento objetivo que se adjudica sin previamente realizar un llamado público y abierto para competición entre otros oferentes. La institución contratante deberá justificar mediante acto administrativo debidamente motivado, los elementos objetivos que sustentan la selección de esa persona natural o jurídica, es decir, las razones por las que se considera que la propuesta o la persona seleccionada es la más idónea para ejecutar el contrato. Los procedimientos de excepción por selección directa son:

1. Proveedor único.
2. Realización o adquisición de obras científicas, técnicas y artistas o restauración de monumentos históricos.
3. Construcción, instalación o adquisición de oficinas para el servicio exterior.
4. Contratación de publicidad a través de los medios de comunicación social.

ARTÍCULO 57.- Procedimiento de excepción por proveedor único. Se utilizará este procedimiento para obtener bienes o servicios insustituibles, que solo pueden ser suministrados por una persona natural o jurídica, que es la única opción en el mercado o que posee la titularidad o derecho del objeto contractual. Este procedimiento aplica para entregas adicionales del proveedor original que serán utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando el cambio de un proveedor obligue a la institución contratante a adquirir bienes o servicios que no sean compatibles con equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existentes, utilización de patentes, marcas exclusivas y tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas.

Párrafo. El procedimiento por selección por proveedor único será por selección directa y se iniciará previa resolución motivada del Comité de Compras y Contrataciones, sustentado en un informe pericial y legal debidamente motivado. Por lo anteriormente expuesto, solicitamos al Comité de Compras, la autorización de la utilización de la modalidad de **Excepción por Proveedor Único**.

JUSTIFICACIÓN NO PACC

La compra de estos dos servidores SPARC fue inicialmente incluida en el presupuesto de 2024. Sin embargo, debido a los procesos internos, se ha trasladado al presupuesto de 2025. Durante los procedimientos de aprobación del PACC, esta adquisición fue excluida. No obstante, la adquisición de estos servidores es fundamental para la implementación y operación del centro de datos secundario, proporcionando la capacidad necesaria para soportar la carga de trabajo de las bases de datos Oracle en situaciones de emergencia y minimizando el riesgo de interrupciones en nuestros servicios críticos.

JUSTIFICACION DE PRESUPUESTO

Para cubrir esta compra, se realizarán las siguientes modificaciones en el presupuesto actual, para el ITEM "Licencias y Aplicaciones Informáticas" asociado a la iniciativa "Servicio de almacenamiento en la Nube"

Centro Gestor	Tipo de Imputación	Código Material SAP	Cantidad	Presupuesto Disponible
S130803010	INVERSIÓN		1	30,000,000.00
			Total (RD\$)	30,000,000.00

PRESUPUESTO DISPONIBLE

Se utilizarán fondos disponibles en el presupuesto destinado al ítem anteriormente descrito, para agregar los siguientes ítems:

Centro Gestor	Tipo de Imputación	Código Material SAP	Cantidad	Presupuesto
S130803010	INVERSIÓN	2016002	2	10,000,000.00
			Total (RD\$)	10,000,000.00

El ítem modificado quedaría así luego de la modificación:

Centro Gestor	Tipo de Imputación	Código Material SAP	Cantidad	Presupuesto Disponible
S130803010	INVERSIÓN		1	20,000,000.00
			Total (RD\$)	20,000,000.00

ALCANCE

Descripción detallada del alcance de la compra

La adquisición incluirá los siguientes componentes:

- Hardware: Dos servidores SPARC con especificaciones adecuadas para soportar la carga de trabajo de las bases de datos Oracle.
- Software: Licencias de software necesarias para la operación de los servidores y la gestión de las bases de datos Oracle.
- Soporte: Servicios de soporte técnico para la instalación, configuración y mantenimiento de los servidores.

VIGENCIA DE CONTRATACIÓN

La vigencia del presente acuerdo se extenderá por un año a partir de la fecha de entrega en nuestras instalaciones. Con la compra de esta infraestructura, el bien físico pasa a ser un activo de nuestra empresa, incluyendo el servicio de soporte y mantenimiento a la plataforma durante el un año.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

El tiempo de entrega no deberá ser mayor a los 60 días, una vez sea emitida la orden de compra.

MONTO REFERENCIAL

El valor de referencia se estima en unos DIEZ MILLONES (*RD\$ 10,000,000.00*) pesos dominicanos.

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Aneury Reynoso	Oscar Peña	Hafet Guerrero
Coordinador Administración de Bases de Datos	Gerente Infraestructura y Control de Riesgo TI	Director Tecnología de la Información



Empresa Distribuidora de Electricidad del Sur

Aneury Reynoso (20/03/2025 17:12 AST)

Oscar Eliberto Peña Mejía - GERENTE CIBERSEGURIDAD (21/03/2025 08:56 AST)

Hafet Guerrero - DIRECTOR DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN (21/03/2025 10:09 AST)